

**LEY XXI - N° 63**

(Antes Ley 4353)

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes el “Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal celebrado entre la Provincia de Misiones y el Estado Nacional”, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2007, entre el Señor Gobernador Ing. Carlos Eduardo ROVIRA, la Señora Ministra de Economía y Producción de la Nación, Lic. Felisa MICELI, y el Señor Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. Carlos FERNÁNDEZ, el que fuera ratificado por Decreto N° 297/07, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de esta Ley y del acuerdo que se aprueba en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Los aspectos no especificados en la presente ley serán resueltos por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.